**FICHA TÉCNICA VEHÍCULOS UTILITARIOS FURGÓN**

Dirección Ejecutiva Nivel Central

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

2024

Sección Transportes

División de Servicios Administrativos

**Unidad Administrativa**

Fecha de elaboración: 06 de noviembre de 2024 - Versión 5

**TABLA DE CONTENIDOS**

[ALCANCE DEL SERVICIO 3](#_Toc181981822)

[REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES 3](#_Toc181981823)

[FICHA TÉCNICA DE LOS AUTOMOTORES 3](#_Toc181981824)

[REQUISITOS AMBIENTALES 7](#_Toc181981825)

[INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA CON LA PROPUESTA 8](#_Toc181981826)

# ALCANCE DEL SERVICIO

Se requiere adquirir vehículos utilitarios, de vocación mixta, para el transporte de mercancías y de personal y vehículos de carga, para apoyar la gestión administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

# REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES

El contratista que suministre los automotores debe ser un concesionario autorizado por parte de la casa matriz de la marca del automotor adquirido.

El contratista debe dar cumplimiento a las especificaciones técnicas indicadas para cada tipología de automotor.

El contratista debe suministrar mantenimiento preventivo, incluido mano de obra y repuestos, por dos (2) años o 50.000 kilómetros, lo que primero ocurra; lo anterior, dando cumplimiento a las rutinas de mantenimiento propuestas por el fabricante del automotor en el manual de servicio. El servicio deberá prestarse en las ciudades donde tienen sede las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

El contratista, con la entrega de los automotores, deberá aportar el manual de servicio y el manual de usuario, en formato físico o digital, a la supervisión del contrato.

El contratista realizará la entrega de los automotores en la ciudad de Bogotá, en la dirección indicada por la Entidad.

El contratista entregará los automotores matriculados en la ciudad de Bogotá y con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT (por un (1) año).

El contratista debe otorgar garantía mínima de tres (3) años o 100.000 kilómetros, lo que primero ocurra, de los vehículos adquiridos, y deberá atender a todo costo, y sin generar cobro para la entidad, la reparación de las novedades atribuibles a la garantía del automotor. Lo anterior, sujeto a las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios.

El contratista deberá dar cumplimiento a los requisitos ambientales, de acuerdo con la “Guía Ambiental para el Manejo del Parque Automotor” de la Rama Judicial, la cual podrá ser consultada en el vínculo:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8957139/23281596/G-EVSG-02+Guia+ambiental+para+el+manejo+del+parque+automotor+2.pdf/b93cefea-4e23-41a7-9dff-cbb03ae646ba>

# FICHA TÉCNICA DE LOS AUTOMOTORES

**Camión cabina sencilla con furgón**

| **Especificación** | **Valor** |
| --- | --- |
| Modelo | Último modelo |
| Tipología de vehículo | Camión - Cabina Sencilla con Furgón |
| Capacidad de carga | Menor a 5 Toneladas |
| Peso Bruto Vehícular Permitido [Kg] | Entre 5200 y 5500 |
| Tipo de cabina | Sencilla |
| Transmisión | Según el fabricante |
| Tipo de combustible | Diésel |
| Película de seguridad | Si (Ventana conductor - Ventana copiloto) |
| Aire acondicionado | Si |
| Seguridad Antirrobo para espejos, lunas, emblemas, pernos y repuesto | Si |
| Carrocería adaptada para furgón | Si, Altura de la carrocería desde el suelo, máxima 2,85 metros.  Ancho, mínimo 1.95 metros.  Largo, Según la longitud carrozable del automotor. |
| Cinturones de seguridad | Si, en todas las sillas |
| Frenos delanteros | Según el fabricante |
| Suspensión | Según fabricante |
| **Accesorios** | |
| Alarma | Si |
| Cámara de reversa | Si - Una |
| Sensor de reversa | Si - Cuatro |
| Cintas Retrorreflectiva (por metro lineal) | Si - Máximo 40. De acuerdo con la normatividad aplicable y el dimensionamiento del furgón. |
| Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito | Si - Por un (1) año a partir del recibo a satisfacción del automotor |
| **Mantenimiento preventivo** | |
| Mantenimiento preventivo por dos (2 años) o 50.000 kilómetros, lo primero que ocurra | Si |

El precio incluye:

* Mantenimiento preventivo libre de costos adicionales para la Entidad durante el tiempo indicado en las especificaciones técnicas.
* Vehículo Último Modelo CERO Kilómetros Placas oficiales debidamente Matriculado en la ciudad de Bogotá.
* Entrega en Bogotá
* SOAT por un año
* Tapetes y tapicería Original
* Kit de carretera adecuadas para el automotor entregado
* Gato y cruceta adecuadas para el automotor entregado
* Llanta de repuesto mismas características de las principales
* Todos los demás costos para el cumplimiento del contrato

**Obligaciones:**

* Adquirir el Seguro obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), para cada uno de los vehículos adquiridos, con vigencia de Un (1) año, a partir del recibo a satisfacción de cada automotor.
* Entregar la garantía de calidad de los vehículos objeto del contrato que incluya mantenimiento preventivo, y correctivo por defectos de fábrica, libre de costos para la entidad.
* Estipular fecha de entrega.
* Las que adicionalmente estipule el Acuerdo Marco de Precios.

El contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Certificación del fabricante o del Representante Legal de la Marca en Colombia del vehículo ofertado con el siguiente contenido:
2. Certificar al proponente como Distribuidor Autorizado de la marca ofertada.
3. Avalar la modificación efectuada al automotor.
4. Certificar la calidad del vehículo de fábrica mínimo TRES (3) años o 100.000 Km lo primero que ocurra, o el que oferte el fabricante cuando la cobertura sea mayor. Lo anterior, sujeto a las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios.
5. Suministro de repuestos, accesorios y soporte técnico, en Colombia, para la marca y referencia ofertada por un período mínimo de DIEZ (10) años.
6. Los que adicionalmente estipule el Acuerdo Marco de Precios.

Certificación del oferente

El proponente, como Distribuidor Autorizado por el fabricante de la marca de vehículo ofertado, presenta constancia con el siguiente contenido:

1. Certificar la calidad del vehículo por el tiempo ofertado acorde a lo Certificado por el fabricante o el proponente.
2. Compromiso para realizar las adecuaciones al vehículo, sin afectar la calidad original de fábrica del vehículo.
3. Suministro de repuestos, accesorios y soporte técnico, en Colombia, para la marca y referencia de vehículo ofertada por un período mínimo de DIEZ (10) años.
4. Compromiso con el cumplimiento de Especificaciones y demás condiciones de calidad solicitadas en el Pliego de condiciones.
5. Los demás que estipule el Acuerdo Marco de Precios.

# REQUISITOS AMBIENTALES

El contratista se obliga a dar cumplimiento a los requisitos ambientales aplicables, dispuestos en el documento “GUÍA AMBIENTAL PARA EL MANEJO DEL PARQUE AUTOMOTOR”, disponible en el vínculo <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8957139/23281596/G-EVSG-02+Guia+ambiental+para+el+manejo+del+parque+automotor+2.pdf/b93cefea-4e23-41a7-9dff-cbb03ae646ba>.

# INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA CON LA PROPUESTA

El proponente se compromete a informar en su oferta adicionalmente lo siguiente:

1. Ficha técnica del vehículo ofertado.
2. Ficha técnica de los equipos y adecuaciones realizadas al automotor
3. Compromiso de realizar el mantenimiento preventivo ofertado, a los automotores entregados, en las siguientes ciudades, a través de talleres aliados y autorizados por la marca del vehículo, para realizar el mantenimiento preventivo, en las siguientes ciudades:

* Armenia
* Barranquilla
* Bogotá
* Bucaramanga
* Cali
* Cartagena
* Cúcuta- Arauca
* Ibagué
* Manizales
* Medellín
* Montería
* Neiva
* Pasto
* Pereira
* Popayán
* Santa Marta
* Sincelejo
* Tunja
* Valledupar
* Villavicencio

1. Red de talleres autorizados por la marca del automotor ofertado, en donde se propone realizar el mantenimiento preventivo.
2. Manuales de servicio y de usuario del vehículo ofertado.
3. Compromiso de entregar los automotores en el lugar que disponga la Nación Consejo Superior de la Judicatura, en la ciudad de Bogotá, sin costo adicional para la entidad.
4. Las demás que estipule el Acuerdo Marco de Precios.

Proyectó. Carlos Adolfo Venegas Betancourt – Julio Motta

Revisión. Juan de Jesús Hernández